



ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

EL Decreto 734 de 2012, establece en su Artículo 2.2.4., la exigencia relativa a que las modificaciones a los Pliegos de Condiciones, se debe llevar a cabo a través de Adendas.

El pasado cuatro (4) de Julio se publicaron los Pliegos de Condiciones del proceso de Selección Abreviada – Bienes de Características técnicas uniformes y de común utilización, para el Suministro DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TÓNER PARA TRANSCARIBE S.A.. En dicho documento se deja plena claridad y constancia, que se presentaron tres (3) manifestaciones de interés, a fin de limitar el proceso a Mypes, previo cumplimiento de los requisitos legales. No obstante, se omitió dejar claridad sobre el lugar a que se limitaría dicho proceso, atendiendo que los proyectos de pliegos de condiciones al realizar la convocatoria se refirió a Mypes del Departamento de Bolívar.

Así las cosas, se hace necesario incluir en los Pliegos de Condiciones, el lugar al que se circunscribe dicha limitación a Mypes.

En atención a lo anterior, se procede a modificar el numeral 2.1. del proyecto de pliego de condiciones, así:

2. SE MODIFICA EL SIGUIENTE APARTE DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

Modifíquese la parte inicial del Pliego de Condiciones, la cual quedará de la siguiente manera:

“PLIEGO DE CONDICIONES

**ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN No. 003
DE 2012**

**SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, INSUMOS DE TINTAS Y TONER
PARA TRANSCARIBE S.A.**



En cumplimiento de lo establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 0734 de 2012, y demás normas que regulan la materia, TRANSCARIBE S.A. invita a los interesados a presentar propuesta para la presente contratación.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

De conformidad con lo previsto en el decreto 734 de 2012, se invitó a las MYPES (micro y pequeñas empresas) con domicilio en Bolívar, a manifestar su interés en participar en el presente proceso, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria.

Dentro del plazo de publicación del Proyecto de Pliego de Condiciones, se recibieron tres (3) solicitudes de MYPES (micro y pequeñas empresas) para que se limitara la convocatoria. Se verificó la condición de MYPE con domicilio en Bolívar, mediante la presentación de certificación expedida por contador o revisor fiscal y se verificó que tuvieran al menos un año de antigüedad, requisitos previstos en el artículo 4.1.2. del decreto 734 de 2012. **Por lo anterior, cumplidos los requisitos previstos en el Decreto 734 de 2012, se procede a limitar la presente convocatoria a MYPES (micro y pequeñas empresas) con domicilio en el Departamento de Bolívar.**

En el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MYPES (micro y pequeñas empresas). **En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MYPES (micro y pequeñas empresas) con domicilio en Bolívar.**

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 560 75 56; correo electrónico, en la dirección:



www.webmasteranticorrupción.gov.co/ al sitio de denuncias del programa, en la página de internet: www.anticorrupción.gov.co/, correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

NOTA IMPORTANTE:

Este pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Para tal efecto, se han realizado los estudios de conveniencia y oportunidad por la empresa que justifican la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación.

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Dado en Cartagena D.T. y C., a los Cinco (5) días del mes de Julio de 2013.-

Fin del documento.-